

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **036**

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO FISCALIA DE ESTADO NOTA Nº 271/10 ADJUNTANDO

NOTA F.E. 270/10 GIRADA A LA SEÑORA GOBERNADORA REPRESENTANTE

"CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS C/ PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"

(EX.PTE. Nº 2235/1/2009)

Entró en la Sesión de:

17 JUN. 2010

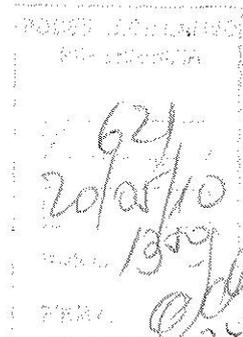
Girado a Comisión Nº

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



NOTA F.E. N° 271 /10

USHUAIA, 20 MAYO 2010

Señor
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
PODER LEGISLATIVO
Dr. Manuel RAIMBAULT

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a los restantes integrantes de ese cuerpo-, en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia, a fin de remitirle una copia de la Nota F.E. N° 270/10 -y de la documental adjunta a ella-, que fuera enviada a la señora Gobernadora el día de la fecha.

Saludo a usted atentamente.

VIRGILIO I. MARTÍNEZ DE SARAVIA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur



Ushuaia, 20/05/2010.
Por o Sr. Virgilio I. Martínez de Saravia como
Comunicación de Fideicomiso

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicesecretario 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Nota F.E. N° 270 /10.

Ushuaia, 20 MAYO 2010

Sra. Gobernadora de la Provincia
Fca. María Fabiana Ríos.

S

/

D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia a fin de solicitarle tenga a bien tomar las medidas disciplinarias, correctivas e institucionales necesarias con motivo del gravísimo hecho que seguidamente expondré, evitando asimismo que puedan reiterarse en lo sucesivo.

Como es de su conocimiento, este organismo, en base a las obligaciones que le impone el artículo 167 de la Constitución Provincial y las disposiciones contenidas en la ley provincial N°3, realiza investigaciones a la par que simultáneamente oficia como representante judicial del Estado Provincial.

Múltiples son las veces en que debemos reiterar oficios y requerimientos a distintas áreas y funcionarios de la administración para poder cumplir adecuadamente ambos roles.

Múltiples han sido también las veces en que la Provincia no ha podido contestar adecuadamente traslados judiciales debido a la falta de respuesta a nuestros requerimientos, o la remisión tardía de documentación o información a tal efecto.

Pero lo que acaba de suceder YA SUPERA CON CRECES CUALQUIER LIMITE DE TOLERANCIA e impone la separación del cargo de todos aquellos funcionarios y/o agentes que hayan tenido responsabilidad en lo que expondré, como así también la imposición de sanciones disciplinarias a los que, aun con menor responsabilidad, hayan tenido participación.

El día 30 de abril recibimos en la Fiscalía de Estado la cédula de notificación librada en el expediente "Constructora Andrade Gutiérrez S.A. y otros c/Provincia de Tierra del Fuego s/beneficio de litigar sin gastos" (Expte. N°2235/I), en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, cuya copia adjunto signada con el N°1.

ES COPIA FIEL

ERIO LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Saca. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

Si bien no se nos corría en la misma traslado alguno y se trataba simplemente de un beneficio de litigar sin gastos, no nos pasó inadvertido que quien litigaba era la empresa que había sido contratada por la provincia oportunamente para la ejecución del puerto en la ciudad de Río Grande.

Va de suyo que si ya se nos notificaba del incidente aludido, era porque se encontraba ya iniciada la demanda contra la Provincia.

Dado que la Fiscalía de Estado jamás tuvo a la vista ningún expediente administrativo vinculado a dicha contratación, y la imperiosa necesidad de poder contar con los antecedentes mucho antes de que se me corra traslado de la demanda atendiendo la voluminosidad de las actuaciones, complejidad de la cuestión e importancia patrimonial, el día **7 de mayo** envió la nota F.E. N°245, cuya copia adjunto signada con el N°2, al Sr. Ministro de Economía.

Tal como surge de su lectura, lo ponía en conocimiento de dicha demanda, con un reclamo de \$ 44.853-044,68, ello sin computar intereses ni costas, lo que revelaba claramente que se trataba del mayor reclamo judicial en que se encuentra involucrada la Provincia, y justamente en relación a la obra pública más importante contratada en toda su existencia.

Y precisamente atendiendo a esas circunstancias es que le solicité que sin mayores dilaciones me remitieran copia certificada de todos los antecedentes administrativos, contratos, documentos y toda la información que sea pertinente con el objeto de comenzar a preparar una adecuada defensa jurídica de la provincia.

Dado que pese a la urgencia e importancia del tema al día **18 de mayo no había tenido respuesta**, libré a Ud. la nota F.E. N°261, cuya copia adjunto signada con el N°3, en la que le hacía saber lo actuado, la falta de respuesta satisfactoria a mi requerimiento, y la solicitud expresa para que fuera ud. directamente quien arbitrara los medios necesarios que permitieran una adecuada defensa de los intereses provinciales.

ES COPIA FIEL

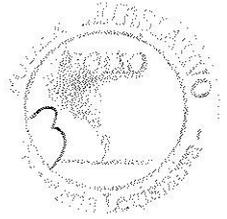


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Econ. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA



La misma fue recepcionada el día 19 de mayo a las 9,24 horas, y a las 10,30 recibo la sorprendente respuesta a la que habré de referirme seguidamente.

Mediante nota N°401, cuya copia adjunto signada con el N°4, la Directora General de Despacho del Ministerio de Economía me informa las gestiones que se efectuaron a fin de cumplir mi requerimiento, y que realmente me han dejado perplejo por la gravedad, irresponsabilidad, desidia e inaceptables argumentos.

Para que se entienda bien de que estamos hablando, haré una breve síntesis de lo actuado y que llevan a la triste conclusión a la que he arribado.

El día 21 de abril de 2010 ingresa en esa Gobernación el oficio librado en los autos principales de la causa judicial mencionada (cuya copia adjunto signada con el N°5), en virtud del cual, y a tenor de lo establecido por el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, se requería que en el término de 10 días debían adjuntar al Tribunal actuante los expedientes administrativos vinculados a la obra del Puerto de Río Grande, bajo apercibimiento de lo allí establecido, es decir "estar a los hechos que resultasen de la exposición del actor a fin de meritar LA ADMISION DEL PROCESO".

Vale decir que habiendo ingresado el día 21 de abril, la administración contaba con un plazo hasta el día 5 de mayo a las 14 horas para cumplimentar el requerimiento (10 días hábiles), lo que significaba un plazo de 14 días corridos PARA OBTENER FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE Y DEMAS ACTUACIONES y luego redactar una nota de 10 renglones remitiéndolo al Tribunal oficiante.

Es obvio que dichas copias eran INEXCUSABLES POR DOS MOTIVOS: 1) EL PRIMERO PARA PODER PROSEGUIR CON LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS (cosa que hasta el propio Ministro así lo expuso como se verá más adelante); 2) EL SEGUNDO PARA QUE EL PROPIO ESTADO TUVIERA EN SU PODER LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA PODER ASUMIR UNA DEFENSA EFICIENTE, YA QUE DEL PROPIO OFICIO SURCIA LA EXISTENCIA DE LA DEMANDA Y ERA UNA OBVEDAD QUE LUEGO DE LA

ES COPIA FIEL

SR. LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

ADMISIBILIDAD EN FORMA INMEDIATA SE PRODUCE EL TRASLADO DE LA DEMANDA, CON EL FATAL COMIENZO DEL COMPUTO DE LOS PLAZOS PARA CONTESTARLA.

No sólo no se comunicó a esta Fiscalía de Estado la existencia de la demanda principal el 21 de abril cuando tomaron conocimiento, sino que ni siquiera tomaron los más elementales recaudos para posibilitar una adecuada defensa de los intereses provinciales, tal como quedará expuesto seguidamente.

Veamos entonces las inaceptables conductas de las distintas áreas intervinientes, a la luz de la propia documental que me es enviada en la ya citada nota 401 de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía.

Recuérdese que el oficio judicial ingresó en la Gobernación el día 21 de abril, y que el plazo para su contestación fenecía el día 5 de mayo a las 14 horas (art.29 CCA), ello sin considerar un eventual pedido de prórroga que se debió haber solicitado de inmediato si no se tenía la certeza de poder llegar a fotocopiar todas las actuaciones antes del vencimiento.

Pues dicho oficio recién **ingresa a la Secretaría Legal y Técnica el día 22 de abril**. Por su parte esta dependencia **RECIENTE EL DIA 28 DE ABRIL lo remite al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos** mediante nota S.L. y T. N°283, tal como surge de la copia que adjunto signada con el N°6. Es decir que se tomaron 6 días para redactar una nota de 10 renglones, y de semejante importancia, sin tampoco dar intervención a la Fiscalía de Estado ni ponerla en conocimiento de la existencia de semejante demanda judicial.

Pero como si esto fuera poco, y a pesar de que el plazo fenecía el día 5 de mayo, recién el día 10 de mayo el Ministro de Obras y Servicios Públicos envía el expediente original a la Secretaría Legal y Técnica mediante nota N°1102, cuya copia adjunto signada con el N° 7.

En la misma se puede leer: "Visto la magnitud de la documentación a la cual se debe efectuar el fotocopiado, EL TIEMPO QUE INSUMIRIA SU REALIZACION, **NO CONTANDO CON FONDOS SUFICIENTES**

ES COPIA FIEL



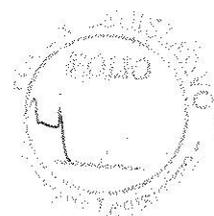
2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA



EN ESTE MINISTERIO PARA AFRONTAR EL GASTO NI PERSONAL PARA LLEVAR ADELANTE DICHA TAREA EN EL PLAZO EXPRESADO EN DICHO OFICIO, SE REMITE EL ORIGINAL...

Resulta increíble que en una provincia QUE CUENTA CON MAS DE QUINCE MIL AGENTES PUBLICOS, CON UN PRESUPUESTO QUE SUPERA LOS DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS, EN EL JUICIO MAS IMPORTANTE QUE TIENE, VINCULADO A LA OBRA PUBLICA MAS IMPORTANTE DE SU HISTORIA, SE COLOQUE EN ESTADO DE INDEFENSION A LA REPRESENTACION JUDICIAL ALEGANDO QUE NO SE TIENE PERSONAL NI FONDOS PARA OBTENER EL FOTOCOPIADO DE UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, POR MAS VOLUMINOSO QUE FUERA, CUANDO SE CONTABA PARA ELLO CON 14 DIAS CORRIDOS.

Y mucho más grave aún es que ello sea expresado CUANDO HACIA YA 5 DIAS QUE HABIA VENCIDO EL PLAZO ACORDADO POR EL TRIBUNAL, con lo cual ya era evidente que se había producido el apercibimiento establecido en el artículo 29 del C.C.A.

Pero no concluyen aquí los inadmisibles desaciertos, ya que fue el mismo día 10 de mayo que personal de la Secretaría Legal y Técnica se puso en contacto con el Dr. Maximiliano Malnatti de esta Fiscalía de Estado, a quien le hizo saber de la recepción del oficio judicial RECIEN 20 DIAS DESPUES DE QUE ELLO ACONTECIERA, y que iba a remitir el expediente administrativo al Superior Tribunal SIN OBTENER LAS FOTOCOPIAS.

Frente a esto el Dr. Malnati le hizo saber QUE ERA IMPRESCINDIBLE QUE ANTES DE ELLO OBTUVIERA LAS COPIAS, PUES ATENTO LA VOLUMINOSIDAD Y COMPLEJIDAD DE LA CUESTION ERA INEXCUSABLE TENER LOS ELEMENTOS PARA COMENZAR A ESTUDIAR EL ASUNTO, PUES UNA VEZ NOTIFICADA LA DEMANDA SOLO CONTARIAMOS CON 30 DIAS PARA LEER LA DOCUMENTAL (198 EXPEDIENTES), SELECCIONAR, ESTUDIAR LAS DIFERENTES CUESTIONES, DIAGRAMAR LAS ESTRATEGIAS DEFENSISTAS, COLECTAR INFORMES PARA LA PRUEBA A OFRECER Y SENTARSE A ESCRIBIR LA CONTESTACION, CUANDO LA EMPRESA ACCIONANTE HA CONTADO CON TODOS LOS ELEMENTOS Y HA TENIDO MAS DE 10 AÑOS PARA IR DIAGRAMANDO SUS ESTRATEGIAS Y ELABORAR SUS RECLAMOS.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contaduría
FISCALIA DE ESTADO

Por otra parte, también le hizo notar QUE A ESA FECHA EL PLAZO ACORDADO YA ESTABA VENCIDO, POR LO QUE NINGUN EFECTO FAVORABLE TENIA ADJUNTAR YA EN ESA INSTANCIA EL EXPEDIENTE, pues se había producido el apercibimiento del artículo 29 ya citado, Y QUE HICIERA SABER AL TRIBUNAL SOBRE LA VOLUMINOSIDAD DE LAS ACTUACIONES Y LA NECESIDAD DE PETICIONARLE UNA PRORROGA DEL PLAZO PARA OBTENER FOTOCOPIA.

Como ya al día 18 no había obtenido una respuesta a mi originaria nota del 7 de mayo (Nº245, doc. Nº2), es que le envíe mi nota Nº261 (doc. Nº3).

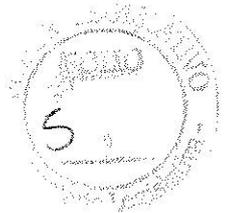
Y es recién con fecha 19 de mayo y merced a lo que se me informa en la nota Nº401 (doc. Nº4), en que tomo conocimiento no sólo de los hechos hasta aquí narrados, SINO QUE ADEMÁS NO PUEDO COMENZAR A ANALIZAR EL TEMA PUES LAS FOTOCOPIAS QUE HABIA SOLICITADO EL DIA 7 DE MAYO NO SE OBTUVIERON Y, LO QUE ES PEOR AUN, EL DIA 11 DE MAYO, ES DECIR AL DIA SIGUIENTE DE QUE EL DR. MALNATI HABLARA CON UN PROFESIONAL DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA (cuyo testimonio solicito en la investigación que descarto iniciará de inmediato), SU TITULAR MEDIANTE NOTA Nº321 (cuya copia adjunto signada con el Nº8) REMITIO EL EXPEDIENTE ORIGINAL AL TRIBUNAL (REITERO, YA LARGAMENTE VENCIDO EL PLAZO ACORDADO), CON LO CUAL EN CUALQUIER MOMENTO SE ORDENA EL TRASLADO DE LA DEMANDA, SE ME CORRE EL TRASLADO DE LA MISMA, Y NI SIQUIERA CUENTO CON UNA SOLA FOJA PARA PODER DEFENDER LOS INTERESES PROVINCIALES EN UN ASUNTO DE SEMEJANTE ENVERGADURA, Y CUYA ATENCION REQUERIA NO SOLO DE LOS EXPEDIENTES, SINO DE UN PLAZO RAZONABLE PARA PODER LEER 198 CUERPOS, RECABAR INFORMACION, ESTUDIAR Y ELABORAR UNA DEFENSA ACORDE A LAS EXIGENCIAS Y A LOS PARAMETROS DE ESTUDIO, SERIEDAD Y PROFUNDIDAD A LOS QUE SIEMPRE SE HA AJUSTADO LA ACTUACION DE LA FISCALIA DE ESTADO, Y QUE DE NINGUNA MANERA ALCANZARA CON LOS ESCASOS 30 DIAS, CUANDO LA CONTRAPARTE CONTO CON AÑOS PARA ELABORAR SU RECLAMO.

Semejante desidia e irresponsabilidad no puede ser pasada por alto y requiere de inmediatas medidas enérgicas y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



ejemplificadoras, ello sin perjuicio de las responsabilidades pecuniarias a las que pudiere haber lugar llegado el caso, las cuales le solicito adopte con carácter urgente para evitar que una situación tan delicada como inaceptable se vuelva a reiterar, ello sin perjuicio de que se pongan a disposición en forma inmediata de esta Fiscalía de Estado no sólo los expedientes administrativos en cuestión, sino todos los recursos técnicos, profesionales y económicos para poder responder adecuadamente y con fundamentos sólidos el reclamo que se formula en la referida acción judicial, indicándose los nombres y apellidos, teléfonos, incumbencias y títulos y dependencias donde prestan servicios, de las personas que nos deberán asistir en los aspectos específicos para elaborar la contestación de la demanda, pues es más que obvio que las cuestiones a debatirse excederán largamente los meros aspectos jurídicos que deberemos aportar los abogados de este organismo.

Sin perjuicio de ello, quedo a su disposición para ampliar cualquier concepto o brindar las explicaciones que se me requieran con el objeto de obtener lo más rápido posible una solución satisfactoria para los intereses provinciales.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

[Firma]
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL

[Firma]
ERIC LEONARDO PEREZ
AUDIAR PRINCIPAL
Secs. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.
SEÑOR GOBERNADOR

REGISTRADO	SALDO
ENTRADA	<i>[Firma]</i>
20 MAYO 2010	<i>[Firma]</i>

13/10

CEDULA

Señores: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Poder Ejecutivo Provincial -
Dirección: San Martín 450 - Ushuaia -

DENUNCIADO

02

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados **"CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y otros c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** (Expediente Número 2235/I), en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría de Demandas Originarias, se ha ordenado notificarle lo siguiente: "Ushuaia, 10 de febrero de 2010. ... 3. Notifíquese a la contraria personalmente o por cédula, con la copia presentada, a los fines establecidos por el art. 90 del CPCCLRyM. Firmado: Carlos Gonzalo SAGASTUME, Juez, Superior Tribunal de Justicia".

Se acompaña a la presente copia de la demanda, su documental y copia del auto de fecha 10 de febrero de 2010 obrante a fojas 48 en una (1) foja.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Ushuaia, 27 de abril de 2010.

[Handwritten signature]
30/04/10
11:20
Oscair B. Lobo
Oficial Notificador
Juzgado Judicial

DR. JORGE A. SAGASTUME
ABOGADO
S.T.J. T. del Fuego (P. 007)
C.S. 74. 1997 P. 139
CUT: N° 20-0839218-5
Ing. Grupos 104588/2

11:20

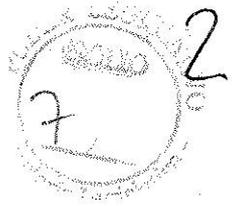
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRADA: LEGAL Y TECNICA	
ENTRADA: 30 ABR. 2010	
30 ABR. 2010	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA



Nota F.E. N° 245 /10

Ushuaia, = 7 MAYO 2010

Sr. Ministro de Economía

Dn. Rubén A. Banhtje

S. / D

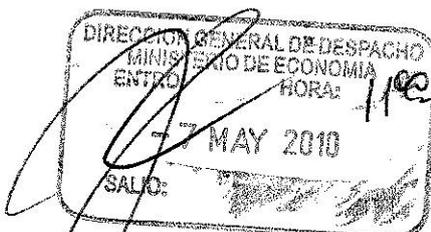
Por la presente me dirijo a Ud. en relación con la causa caratulada "**CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS C/PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (Expte. N° 2235/I/2009)**", en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, a fin de **PONERLO EN CONOCIMIENTO** del inicio de un juicio de importante valor económico contra la Provincia, que asciende a la suma de **\$44.853.044,68 con más sus intereses y costas.**

En relación a ello, le informo que si bien la notificación recibida se refiere a la promoción de una mera incidencia, del tenor del escrito de la contraria se desprende que demandó a la Provincia a consecuencia de la supuesta rescisión por incumplimiento del contrato de obra pública que la habría unido con "*Ormas Ingeniería y Construcciones S.A. - Constructora Andrade Gutiérrez S.A. - U.T.E.*" para la construcción de la "*Obra Nuevo Puerto en Caleta La Misión Río Grande*".

Por dicha razón solicito que **sin mayor dilación se REMITA COPIA CERTIFICADA DE LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, DOCUMENTOS Y TODA INFORMACION QUE SEA PERTINENTE** a fin de preparar una adecuada defensa jurídica de la Provincia, atento la envergadura de los intereses económicos en juego.

A tales efectos, adjunto a la presente copia de escrito inicial solicitando beneficio de litigar sin gastos y primer despacho del Superior Tribunal, en copia simple en cuarenta y ocho (48) fs. útiles.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



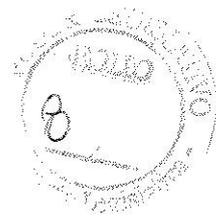
Dr. RICARDO HUGO FRANCOVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalía de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA



CDE. NOTA F.E. N° 245/10

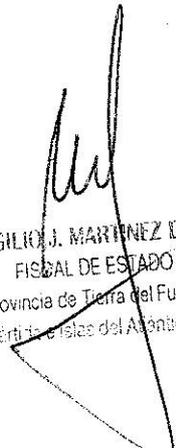
NOTA F.E. N° 261 /10

USHUAIA, 18 MAYO 2010

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Me dirijo a usted en relación a la nota del corresponde -la que en fotocopia certificada se adjunta a la presente- a fin de poner en su conocimiento que al día de la fecha no se ha recibido en este organismo respuesta alguna a los requerimientos solicitados en la misma. Habiendo transcurrido ya siete días hábiles desde que fuera recepcionada en la mesa de entradas del Ministerio de Economía, y en virtud de la importancia del tema en cuestión, solicito a usted que arbitre todos los medios necesarios para que a la mayor brevedad posible se dé la debida contestación a la misma.

Saludo a usted atentamente.


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. SEÑOR GOBERNADOR	
ENTRO 19 MAYO 2010	SALIO 
EXAMEN: 9-24	

A la Señora GOBERNADORA
Doña María Fabiana RIOS
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



NOTA N° 401/10.-
Letra: D.G.D.M.E

Ref. Nota F.E. N° 245/10.-

4

USHUAIA, 18 MAY 2010

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición del señor Ministro de Economía, con relación a la nota de referencia, en el cual solicita la remisión en copia certificada de la totalidad de los antecedentes administrativos, contratos, documentos y toda información que referente a la contratación de obra pública para la construcción de la "Obra Nuevo Puerto en Caleta La Misión Río Grande".

Al respecto, se efectuaron las gestiones pertinentes ante la Secretaría Legal y Técnica, mediante el Inf. D.G.D.M.E. N° 99/10, el que fue respondido a través de la Nota N° 321/2010 Letra: S.L. y T., de la cual se adjunta copia autenticada, a los fines de poner en vuestro conocimiento la condición en la que se encuentran actualmente los antecedentes solicitados.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

Copia Inf. DGDME N° 99/10
Copia Nota N° 360/10 SLyT.
Copia Nota N° 321/10 SLyT
Copia Inf. N° 1102/10 MoySP
Copia Nota N° 283/10 SLyT
Copia Oficio 30 marzo 2010

DGDME
<i>J.R.</i>

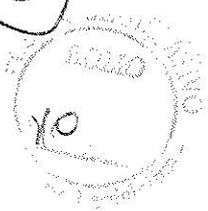
G.R.F.
Gabriela R. Falcón
Dirección General
Despacho M° de Economía

Recibido 2010-05-18 0:15
DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha: 19 MAYO 2010 Hora: 10:30
Fiscalía de Estado de la Provincia
[Signature]

SEÑOR
FISCAL DE ESTADO
Dr. Virgilio MARTINEZ DE SUCRE
S / D

5

1228



OFICIO

Ushuaia, 30 de Junio de 2010.

Señora
Gobernadora de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dña. Fabiana RIOS
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. y otros c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" (Expediente N° 2235/2009) en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del suscripto, Secretaría de Demandas Originarias; a los efectos de solicitarle quiera tener a bien remitir directamente a este Superior Tribunal de Justicia, el Expediente Nro. 02834/00 con todos sus agregados y expedientes vinculados; de la Dirección Provincial de Puertos, Gerencia Operativa Río Grande, donde se halla documentación contractual de la obra, sita en Beauvoir 531 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se hace saber que deberá remitir a este Tribunal lo requerido oportunamente dentro de los diez (10) días de recepcionado el presente; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 29 del CCA.

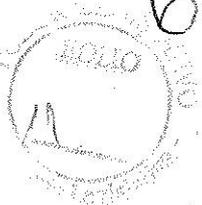
La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Ushuaia, 16 de septiembre de 2009. Tiénese al Dr. Jorge Eduardo Kreser Pereyra por presentado, por parte en la representación invocada, por constituido domicilio "ad-litem" y por denunciado el real de sus mandantes. ... Por deducida demanda contencioso administrativa en contra de la Provincia de Tierra del Fuego. Requierase a la Sra. Gobernadora de la Provincia, la remisión de las actuaciones administrativas vinculadas con la acción entablada, en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 29 del CCA, el que deberá transcribirse en el oficio que al efecto se libre. Firmado: María del Carmen BATTAINI, Presidente, Superior Tribunal de Justicia".

Se transcribe a continuación la parte pertinente del artículo 29 de la Ley N° 133:

"Art. 29. Presentada la demanda en forma, o subsanadas las deficiencias, el Tribunal requerirá a la máxima

ES COPIA
[Signature]
Gabriela R. Falcón
Dirección General
Despacho M° de Economía

28/4/2010



NOTA N° 283 /10.-
LETRA: S.L.y T.-

USHUAIA, 28 ABR 2010

AL SR. MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien remitir a esta Secretaría, de encontrarse en esa dependencia, copia certificada del expediente N° 2834/00 con todos sus agregados y expedientes vinculados, de la Dirección Provincial de Puertos, Gerencia Operativa de Río Grande, donde se halla documentación contractual de la obra, sita en Beauvoir 531 Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ello a fin de dar respuesta al Oficio Judicial de fecha 30/03/10, que fuera recibido en esta Secretaría Legal y Técnica el 22/04/10, librado en autos caratulados "Constructora Andrade Gutiérrez S.A. y Otros c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 2235/09, que tramita por ante el Superior Tribunal de Justicia y que en copia se acompaña.

Se servirá dar a la presente, urgente y preferente despacho, en razón del plazo de diez días dispuesto en el oficio.

Saludo a Ud. atte.-

Dra. Gabriela R. Falcón
Subsecretaría de Asesoría
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA

Gabriela R. Falcón
Dirección General
Despacho M° de Economía

A



MESA DE ENTRADAS MOYSP
ENTRADA
2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO Fecha:
Hora: 10 MAY 2010



Cde. Nota N° 283/10 S/solicita copia documentación Puerto Caleta La Misión INF. N° 1102 /10.-

USHUAIA, 10 MAY 2010

Secretaría Legal y Técnica
-Subsecretaría Legal y Técnica
Dra. Geraldina Gahn

En contestación a su Nota de la Referencia mediante la cual solicita copia certificada del expediente N° 2834/00 con todos sus agregados y expedientes vinculados, de la Dirección Provincial de Puertos, Gerencia Operativa de Río Grande, se indica que el mismo se encuentra incorporado al expediente 7019-xx-94, el cual consta de 198 cuerpos y un total de 39.507 fojas.

Visto la magnitud de la documentación a la cual se debe efectuar el fotocopiado, el tiempo que insumiría su realización, no contando con fondos suficientes en este Ministerio para afrontar el gasto ni personal para llevar adelante dicha tarea en el plazo expresado en dicho oficio, se remite el original del expediente 7019-XX-94 caratulado "NUEVO PUERTO CALETA LA MISION RIO GRANDE".

Teniendo en cuenta que el citado expediente se encuentra en trámite de estudio y revisión, se solicita tenga a bien requerir al Superior Tribunal de Justicia su devolución a este Ministerio con carácter de preferente despacho.

No obstante ello, corresponde aclarar que el expediente que guarda relación con la Dirección Provincial de Puertos solicitado, corresponde al N° 2834/02, siendo el indicado en el oficio el N° 02834/00 el cual corresponde a un "Reclamo Salarial Presentado por el Agte. Rojas Daniel Leg. 12823291/00".

A su consideración.

M.N.O. Manuel F. RENEGAS
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

ES COPIA

Gabriela R. Falcón
Dirección General
Despacho M° de Economía

✓

13 13
8

NOTA N° 321/2010.-
LETRA: S.L. y T.

USHUAIA, 11 MAY 2010

SR. SECRETARIO DE DEMANDAS ORIGINARIAS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA:

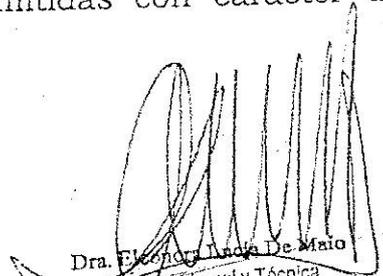
Me dirijo a Ud., en el marco de los autos caratulados
**"CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. Y OTROS C/ PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"** Expediente
N° 2235/2009, que tramitan por ante ese Superior Tribunal de Justicia a
fin de dar contestación al oficio mediante el cual se requirió el Expediente
N° 02834/00 con todos sus agregados y expedientes vinculados, de la
Dirección Provincial de Puertos, Gerencia Operativa Río Grande, donde se
halla documentación contractual de la obra, sita en Beauvoir 531 Río
Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A tales efectos, conforme surge del Inf. N° 1102/10 (cuyo original se
acompaña) emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cabe
aclarar que el expediente que guarda relación con la Dirección General de
Puertos solicitado es el N° 2834/02, el cual se encuentra incorporado al
expediente N° 7019-XX-94 caratulado: "NUEVO PUERTO CALETA LA
MISIÓN RÍO GRANDE". En tal sentido, se remiten dichas actuaciones **en
original** en ciento noventa y ocho (198) cuerpos y en un total de treinta y
nueve mil quinientos siete (39.507) fs.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo manifestado y la solicitud
efectuada a esta Secretaría Legal y Técnica por parte del Sr. Ministro de
Obras y Servicios Públicos, es que solicito tenga a bien disponer la
devolución de las actuaciones remitidas con carácter de **PREFERENTE
DESPACHO**.

Atte.

A
11/5/10
1155 fs
Reciben 197 cuerpos
Dpto. - cuerpos N° 04


Dra. Eleonora María De Maio
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA

Gabriela R. Falcón
Dirección General
Despacho M° de Economía